

LEY N° 4182

Aprobada en 1ª Vuelta: 21/12/2006 - B.Inf. 74/2006

Sancionada: 15/03/2007

Promulgada: 13/04/2007 - Decreto: 403/2007 Boletín Oficial: 26/04/2007 - Nú: 4510

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la ley n° 3589.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.